

PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE ACCCIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL

RONDA 2 DEL BORRADOR DE LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA



NOVIEMBRE DE 2024

Se puede tener acceso a la información del programa en:

<https://calepa.ca.gov/eactiongrants/>

Para registrarse para recibir avisos, actualizaciones e información relativa al Programa, visite la página del programa en:

<https://calepa.ca.gov/eactiongrants/>, desplácese hacia abajo hasta la sección "Contact the Program" hacia el final de la página y oprima el enlace "EJ Action Grants Listserv".

Índice

Sección 1. Introducción	4
1.1. Antecedentes	4
1.2. Justicia Ambiental	4
1.3. Información del Programa.....	6
Sección 2. Elegibilidad	6
2.1. Solicitantes Elegibles	6
2.2. Prioridades de Financiamiento.....	6
2.3. Límites de la Subvención.....	7
Sección 3. Actividades de las Subvenciones	7
3.1. Restricciones de las Subvenciones	7
3.2. Gastos Elegibles	7
Gastos Directos.....	7
Asociaciones	8
Gastos Indirectos	9
Sección 4. Solicitud	10
4.1. Solicitud en Línea	10
4.2. Ley de Registros Públicos de California	10
4.3. Proceso de Revisión de la Solicitud.....	10
4.4. 87104 del Código de Gobierno	10
4.5. Componentes de la Solicitud	10
4.6. Umbrales del Programa y Criterios de Puntuación	11
Umbral de Requisitos del Programa de Subvenciones de Acción de EJ de la CalEPA	11
Detalle del Criterio de Puntuación de las Subvenciones de Acción de EJ	12
4.7. Ciclo de Plazos de Solicitud.....	14
4.8. Selección Final de Solicitudes	14
Sección 5. Administración de la Subvención.....	14
5.1. Cuenta Fluxx.....	14
5.2. Distribución y Contabilidad de los Fondos	14
Pago por Adelantado	15
Renuncia Limitada de la Inmunidad de Soberanía.....	15
5.3. Requisitos de Presentación de Informes.....	16
5.4. Cambios al Proyecto Aprobado	16
5.5. No Discriminación	16

Sección 6. Lista de Apéndices	17
Apéndice 1 – Patrocinio Fiscal.....	18
Apéndice 2 – Solicitud de Subvención.....	19
Apéndice 3 – Preguntas Frecuentes.....	27
General	27
Periodo de Comentarios Públicos	28
Elegibilidad de Financiamiento	29
Actividades de las Subvenciones.....	32
Proceso de Revisión y Puntuación.....	34
Solicitudes de Subvención	35

Sección 1. Introducción

1.1. Antecedentes

La Agencia de Protección Ambiental de California (CalEPA) se encuentra administrando el Programa de Subvenciones de Acción de Justicia Ambiental (Programa) para proporcionar financiamiento por subvención a una amplia variedad de proyectos. La Legislatura ha dado instrucciones a la CalEPA para utilizar el dinero para subvenciones para apoyar a tribus, organizaciones comunitarias y residentes para participar en:

1. preparación ante emergencias,
2. protección a la salud pública,
3. toma de decisiones ambientales y climáticas, y
4. esfuerzos coordinados de ejecución de leyes que afectan a sus comunidades.¹

Adicionalmente, la Legislatura ha establecido plazos específicos de gravamen y liquidación. La CalEPA administra este Programa como parte de su misión general para restaurar, proteger y mejorar el medio ambiente para garantizar la salud pública, la calidad ambiental y la vitalidad económica.

1.2. Justicia Ambiental

La CalEPA financiará proyectos que entren en las cuatro categorías designadas legislativamente identificadas en la Sección 1.1. de estos Lineamientos. Adicionalmente y de conformidad con la [sección 71110 del Código de Recursos Públicos](#) y con la [Orden Ejecutiva N-16-22 \(publicada el 13 de septiembre de 2022\)](#) del Gobernador Newsom, la CalEPA está ejerciendo su discreción para enfocarse, dentro de estas categorías, en proyectos que involucren y comprometan de manera significativa a las comunidades desfavorecidas para servir a los propósitos de justicia ambiental. Esto garantizará que los fondos de las subvenciones se utilicen para aliviar la carga de la contaminación, desastres naturales y residuos tóxicos de aquellos que son los más vulnerables a sus efectos.

Para el Programa, la CalEPA adopta la definición de “justicia ambiental” que se encuentra en la [sección 65040.12 subdivisión \(e\)\(1\) del Código de Gobierno](#). Dicha sección interpreta “justicia ambiental” como “el trato justo y la participación significativa de personas de todas las razas, culturas, ingresos y nacionalidad de origen, con respecto al desarrollo, adopción, implementación y ejecución de las leyes, reglamentos y políticas ambientales”. Esa sección también reconoce la justicia ambiental para incluir, pero no limitarse a:

- a) la disponibilidad de salud ambiental para todas las personas;
- b) la disuasión, reducción y eliminación de las cargas de contaminación para poblaciones y comunidades que experimentan los efectos adversos de esa contaminación, para que los efectos de la contaminación no sean soportados de manera desproporcionada por aquellas poblaciones y comunidades;

¹ SB 170 (2021); SB 154 (2022); SB 101 (2023).

- c) las entidades gubernamentales que participan y proporcionan asistencia técnica a las poblaciones y comunidades más impactadas por la contaminación para promover su participación significativa en todas las fases del proceso de toma de decisiones ambientales y de uso del suelo; y
- d) la consideración significativa de las recomendaciones de las poblaciones y comunidades más impactadas por la contaminación dentro de las decisiones ambientales y de uso del suelo.

California ha liderado el camino en el desarrollo de herramientas de cartografía geoespacial que identifican comunidades que enfrentan cargas relativas a múltiples formas de contaminación, salud pública, acceso a parques, islas de calor y más. Los programas de subvenciones de todo el gobierno estatal priorizan los proyectos utilizando una variedad de herramientas y definiciones de las comunidades sobrecargadas. De manera similar, el Programa de Subvenciones de Acción de EJ de la CalEPA ofrece la flexibilidad de utilizar múltiples herramientas y definiciones basadas en las necesidades de la comunidad y los proyectos. Una herramienta útil para identificar poblaciones y comunidades más impactadas por la contaminación es el Instrumento de Evaluación de la Salud Ambiental de las Comunidades de California (CalEnviroScreen). Sin embargo, la CalEPA reconocerá también otros criterios y métodos para identificar poblaciones y comunidades impactadas, por ejemplo:

[Designación actual de las Comunidades Desfavorecidas](#)² de la CalEPA para fines del Proyecto de Ley del Senado 535 (De León, Capítulo 830, Estatutos del 2012):

- Secciones censales que reciben el 25 por ciento más alto de la puntuación general en CalEnviroScreen 4.0
- Secciones censales sin puntuación general en CalEnviroScreen 4.0 debido a vacíos de datos, pero que reciben el 5 por ciento más alto en puntuación de la carga de la contaminación acumulativa de CalEnviroScreen 4.0
- Secciones censales identificados en la designación DAC de 2017, sin importar sus puntuaciones en CalEnviroScreen 4.0
- Secciones bajo control de tribus reconocidas a nivel federal.

Comunidades y viviendas de bajos ingresos, de conformidad con el Proyecto de Ley de la Asamblea 1550 (Gómez, Capítulo 369, Estatutos del 2016), respectivamente:

- Secciones censales con ingresos familiares promedio iguales o inferiores al 80 por ciento de los ingresos de la media estatal o, iguales o inferiores a la designación de bajos ingresos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario, y
- Viviendas con ingresos iguales o inferiores al 80 por ciento de los ingresos de la media estatal o, iguales o inferiores a la designación de bajos ingresos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario.

Comunidad marginada, conforme al Proyecto de Ley de la Asamblea 841 (Ting, Capítulo 372, 2020), que incluye:

² <https://calepa.ca.gov/envjustice/ghginvest/>

- Una comunidad en la que al menos el 75 por ciento de los estudiantes de escuelas públicas en el área del proyecto son elegibles para recibir alimentos sin costo o de precio reducido conforme al Programa Nacional de Almuerzos Escolares.

Para considerar otras herramientas geoespaciales, por favor visite nuestra página de internet del Programa de Subvenciones de Acción de EJ en:

<https://calepa.ca.gov/ejactiongrants/>.

1.3. Información del Programa

Más información acerca del Programa – puede encontrarse en:

<https://calepa.ca.gov/ejactiongrants/>.

Para registrarse para recibir avisos, actualizaciones e información relativa al Programa, visite la página del programa en: <https://calepa.ca.gov/ejactiongrants/>, desplácese hacia abajo hasta la sección “Contact the Program” hacia el final de la página y oprima en el enlace “EJ Action Grants Listserv”. Esto le llevará a la página de internet Listserv de Subvenciones de Acción de EJ de la CalEPA en:

<https://calepa.ca.gov/calepa-ej-action-grants-listserv/> donde puede registrarse.

Los posibles solicitantes deben ponerse en contacto con la CalEPA para cualquier duda o inquietud acerca de los procesos de solicitud o los términos de la subvención. Las consultas pueden ser enviadas por correo electrónico a:

EJActionGrants@calepa.ca.gov

Sección 2. Elegibilidad

2.1. Solicitantes Elegibles

La CalEPA aceptará solicitudes provenientes de: tribus reconocidas a nivel federal; organizaciones sin fines de lucro 501(c)(3); y organizaciones que reciben patrocinio fiscal proveniente de organizaciones 501(c)(3), como se analiza en el Apéndice 1.

Los solicitantes deben estar organizados en el Estado de California o autorizados legalmente para ejercer su actividad en el Estado de California. Todas las 501(c)(3) elegibles deben contar con un estatus “Activo” por medio de la Búsqueda de Empresas de la Secretaría de Estado de California, expedientes actualizados y aceptados por medio de la Búsqueda de Organizaciones Exentas de Impuestos del Servicio de Recaudación Interna y un estatus de “Actual” en el Registro de Fundaciones Benéficas del Departamento de Justicia.

2.2. Prioridades de Financiamiento

La CalEPA considerará financiar cualquier proyecto que haga las dos cosas siguientes:

1. Apoye tribus, organizaciones comunitarias y/o residentes para involucrarlos en al menos una de las siguientes cuatro categorías de proyectos aprobadas por la legislatura:
 - a. preparación ante emergencias;

- b. protección a la salud pública;
 - c. toma de decisiones ambientales y climáticas; y
 - d. esfuerzos coordinados de ejecución de leyes.
2. Sirva a un propósito de justicia ambiental en California, como se define en la Sección 1.2 de estos Lineamientos.

Los solicitantes deben utilizar métodos comprobados de colaboración para facilitar la participación directa de los residentes de la comunidad, incluyendo garantizar la interpretación de reuniones y la traducción de materiales, la programación de reuniones en horarios que sean convenientes para los miembros de la comunidad y la participación de los miembros de la comunidad en la recopilación de información así como su divulgación.

Las solicitudes pueden ser para proyectos nuevos y/o para proyectos existentes que necesiten apoyo continuo. Para tener una idea de cómo podría ser un proyecto elegible, visite la página de internet del Programa de Subvenciones de Acción de EJ <https://calepa.ca.gov/ejactiongrants/> y oprima en “First-Round Grantees”.

2.3. Límites de la Subvención

Los solicitantes pueden solicitar tantas subvenciones como deseen, pero la CalEPA no otorgará más de \$300,000 por proyecto o \$500,000 por solicitante por año fiscal. Las subvenciones pueden ser hasta por 24 meses.

Sección 3. Actividades de las Subvenciones

3.1. Restricciones de las Subvenciones

Además de las restricciones establecidas en los términos y condiciones habituales del convenio de subvención, los Beneficiarios no pueden utilizar los fondos de la subvención: para participar en campañas o actividades electorales; para participar en cabildeo legislativo;³ o para participar en litigios o procedimientos cuasi adjudicativos en contra del Estado de California o cualquiera de sus agencias.

3.2. Gastos Elegibles

Gastos Directos

Los gastos directos razonables en los que se incurra durante el plazo de la subvención y especificados en el Convenio de Subvención serán elegibles para reembolso. Los gastos directos se definen como gastos directamente vinculados a la implementación del Convenio de Subvención incluyendo, pero no limitándose a: gastos de personal para la gestión del proyecto y la administración de la subvención; mano de obra; subcontratistas; bienes y suministros perecederos, tales como productos de papel y productos desechables de servicios alimenticios para su uso y consumo total durante el plazo de la subvención; traducción o interpretación; oportunidades de aprendizaje entre pares o gastos de viaje directamente vinculados a la implementación de la subvención.

³ Consultar 26 U.S.C. 501(h).

Los reembolsos de viajes deben adherirse a las tarifas y condiciones Estatales establecidas en el Manual de CalHR Sección 2203 en la página de internet de CalHR: <https://hrmanual.calhr.ca.gov/Home/ManualItem/1/2203> , excepto para viajes “imprevistos” que no serán reembolsables de conformidad con esta subvención.

Los siguientes gastos asociados con la participación y la divulgación comunitarias son considerados elegibles, de acuerdo con los objetivos del programa de aumentar el acceso y la rendición de cuentas a las tribus y a las comunidades de justicia ambiental y reconocer que la participación pública en las actividades de participación de la comunidad es un beneficio para el proyecto y el público:

- Traducción e interpretación para reuniones y materiales por escrito;
- Compensación del participante que sea un intercambio de pago por servicios prestados en el desarrollo de productos de trabajo comunitario y debidamente documentada con entregables como hojas de registro o encuestas por escrito;
- Gastos de renta de instalaciones necesarias para realizar la capacitación. (Se espera que los solicitantes realicen eventos en instalaciones que cumplan con la ADA. Muchas comunidades tienen instalaciones gratuitas o de bajo costo que cumplen);
- Suministro de servicios de transporte (ej., camioneta compartida) o subsidios de transporte público para participantes de bajos ingresos, con discapacidad u otros participantes con problemas de transporte o accesibilidad, para facilitar su participación en los programas de subvenciones;
- Prestación de servicios de guardería para residentes de la comunidad para facilitar su participación en programas de subvenciones;
- Alimentos y refrigerios que sirven para un propósito público principal y que están habilitados para ser parte integral del evento y que el gasto no está impulsado por motivos personales u obligaciones morales como un deseo de transmitir gratitud. Ejemplos de actividades en las que sería adecuado aprobar la compra de alimentos pueden incluir una sesión de diseño colaborativo celebrada durante un periodo prolongado de la noche, donde una comida de trabajo se consume como parte del evento y reemplaza una comida que de otra manera se hubieran saltado los asistentes al evento;
- Compras de equipo como puntos de acceso, computadoras portátiles, hidrantes o monitores para aire, deben ser justificados por medio de una demostración de que la compra sirve para una meta del proyecto, como construcción de capacidades o preparación ante emergencias, que se extenderá más allá del plazo de la subvención y sea, por lo tanto, conservada adecuadamente por el solicitante una vez terminado el plazo de la subvención.

Asociaciones

Para los fines del Programa, los solicitantes de subvenciones pueden contratar consultores para que aporten su experiencia técnica o comunitaria, incluyendo individuos que apoyen proyectos de ciencia comunitaria. Los contratos de consultoría, sin embargo, no deben exceder el 20 por ciento del total de la

subvención otorgada. Ejemplos de consultores pueden incluir individuos y/u organizaciones que tengan un historial comprobado de trabajo con tribus y comunidades de justicia ambiental – que estén autorizados legalmente para trabajar en el Estado de California.⁴ Los ayuntamientos y los condados no son elegibles para ser consultores.

Si bien los contratos de consultoría normalmente tienen un tope del 20%, la CalEPA mantiene la discreción para aumentar el tope para ciertos contratos de consultoría que representen Asociaciones con tribus, organizaciones comunitarias, organizaciones estudiantiles y residentes con experiencia especial en ejecutar la visión para el proyecto. Si un solicitante busca aprobación para una excepción en el tope de un contrato de consultoría, el solicitante debe identificar (1) la cantidad de los fondos de la subvención del proyecto que se propone serán pagados a los Asociados y (2) las funciones y tareas del Asociado propuesto, además de cualquier otra información requerida en la solicitud de los consultores propuestos.

Se exige a los solicitantes de subvención que incluyan a todos los consultores potenciales del proyecto en sus solicitudes. Las alteraciones en consultores propuestos requieren de aprobación previa por parte de la CalEPA.

Gastos Indirectos

Los gastos indirectos son gastos de la actividad empresarial de carácter general. Estos gastos no están directamente vinculados a la subvención, pero son necesarios para la operación general de la organización. Los gastos indirectos incluyen, pero no se limitan a:

- Gastos de personal asociados con personal administrativo, de supervisión, legal y ejecutivo.
- Gastos de personal asociados con unidades de apoyo, incluyendo apoyo administrativo, de limpieza, etc.
- Gastos de operación y de equipo no incluidos como parte directa de los gastos del proyecto (funciones como contabilidad, presupuestal, de auditoría, de servicios empresariales, de tecnologías de la información, de conserjería; y renta, servicios, suministros, etc.).

Los gastos indirectos razonables son elegibles para reembolso, pero podrían contabilizarse en un 20 por ciento del total de la subvención. Para la determinación de la tasa de gastos indirectos del Beneficiario, deberá ser conservada la documentación relativa por parte del Beneficiario a efectos de auditoría. Para solicitudes que involucren un patrocinio fiscal, los gastos indirectos pueden ser de un total del 25 por ciento de la subvención y el patrocinador fiscal no puede pedir más del 15 por ciento de la cantidad de la subvención para sus servicios administrativos como patrocinador.

⁴ Favor de consultar las herramientas de búsqueda de autorización en las Preguntas Frecuentes ubicada en el Apéndice 3.

Sección 4. Solicitud

4.1. Solicitud en Línea

Para la Ronda 2 del Programa de Subvenciones de Acción de EJ, la CalEPA estará utilizando Fluxx – una plataforma de gestión de subvenciones. Para solicitar una subvención de la ronda 2, los solicitantes deben crear una cuenta Fluxx con nombre de usuario y contraseña y presentar su solicitud en línea. Todas las solicitudes de subvención deben ser presentadas por medio de Fluxx. No se aceptarán solicitudes por correo electrónico. Se instruye a los solicitantes a ponerse en contacto con EJActionGrants@calepa.ca.gov si no pueden presentar sus solicitudes por medio de Fluxx.

4.2. Ley de Registros Públicos de California

Todas las solicitudes y materiales presentados serán tratados de conformidad con los requisitos de la Ley de Registros Públicos, y la información sujeta a dichos requisitos podría divulgarse públicamente. La CalEPA publicará todos los proyectos adjudicados en la página de internet del Programa de Subvenciones de Acción de EJ una vez finalizadas las decisiones de financiamiento.

4.3. Proceso de Revisión de la Solicitud

Las solicitudes serán evaluadas y adjudicadas a través de un proceso competitivo. La CalEPA examinará las solicitudes presentadas para garantizar que están completas y que cumplen con los requisitos del Programa.

En la evaluación de propuestas de proyecto, se utilizan puntuaciones para determinar clasificaciones iniciales y facilitar debates para cada propuesta dentro de un equipo de evaluación y selección multidisciplinario. Para lograr la distribución equitativa de fondos, la CalEPA puede considerar factores adicionales que incluyen, pero no se limitan a la distribución geográfica de los fondos, al estado rural o no incorporado, los niveles de carga de la contaminación y el menor número de recursos locales.

Puede anotar en su solicitud que si usted no recibe una adjudicación le gustaría que su proyecto fuera enviado al Departamento de Proyectos Ambientales Complementarios de la Oficina, Departamento o Junta pertinente de la CalEPA.

4.4. 87104 del Código de Gobierno

La sección 87104 del Código de Gobierno restringe (a) a los miembros de órganos consultivos de una agencia estatal (entre otros) (b) hacer apariciones formales o informales o comunicaciones orales o por escrito (c) a los miembros de las agencias estatales (d) para fines de influenciar una decisión sobre un contrato, subvención, préstamo, licencia, permiso u otro título para su uso (e) si la aparición o comunicación está compensada por un tercero. Para mayor información sobre si esto es aplicable a su tribu u organización, por favor consulte las Preguntas Frecuentes en el Apéndice 3.

4.5. Componentes de la Solicitud

Resumen de componentes de la solicitud:

- (1) Documentación de elegibilidad y umbrales.
- (2) Descripciones narrativas de los Objetivos y la Visión del proyecto propuesto.
- (3) Descripciones narrativas del Diseño y Viabilidad del Proyecto.
- (4) Plan de Trabajo con plazos claros, tareas específicas y entregables detallados.
- (5) Presupuestos suficientemente detallados, desglosados por tareas y partidas. El equipo y materiales, y los suministros deben estar desglosados y justificados.
- (6) Descripciones narrativas de la capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto propuesto, respaldadas con documentación.⁵

Los solicitantes son responsables de garantizar que son elegibles, que sus proyectos propuestos son eligibles y que sus materiales de solicitud están completos. No obstante, la CalEPA se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los solicitantes. Los solicitantes deben presentar los materiales solicitados no más de 3 días después de la solicitud inicial. Si el contacto del solicitante sabe que estará fuera de la ciudad durante la revisión de documentos, por favor asegúrese de anotar algún contacto de respaldo en la solicitud a quien el Personal del Programa pueda localizar.

4.6. Umbrales del Programa y Criterios de Puntuación

Umbral de Requisitos del Programa de Subvenciones de Acción de EJ de la CalEPA

Presentación General Completa

- Los materiales de la solicitud están completos y se adhieren a la Sección 4.3 y son suficientes para evaluar la viabilidad del proyecto propuesto y su cumplimiento con el Programa de Subvenciones de Acción de EJ de la CalEPA y con los requisitos de solicitud.
- Los documentos de la solicitud están debidamente etiquetados, almacenados en la estructura de archivos adecuada y son fácilmente accesibles. La estructura de ellos será especificada durante el proceso de carga al sistema de gestión de subvenciones.
- El Plan de Trabajo está completo, se adhiere a los términos específicos de la subvención y contiene detalles suficientes.
- El presupuesto está completo, contiene detalles suficientes, se encuentra alineado directamente con el plan de trabajo y se acompaña con toda la documentación de apoyo necesaria.

Elegibilidad del Solicitante

- El solicitante es una tribu reconocida a nivel federal, una organización sin fines de lucro 501(c)(3) o está recibiendo patrocinio fiscal de una organización 501(c)(3).
- El solicitante (y el Patrocinador Fiscal, si corresponde) han proporcionado la documentación de elegibilidad necesaria.

⁵ Mientras más grande sea la cantidad solicitada en subvención, mayor documentación deberá proporcionar el solicitante para demostrar sus capacidades de gestión y financieras. En caso de que el solicitante sea una Tribu y proporcionar esta información implicaría compartir información Tribal delicada con la CalEPA, la Tribu deberá consultarlo con la CalEPA.

El solicitante se encuentra organizado en el Estado de California o autorizado legalmente para ejercer su actividad en el Estado de California. Los solicitantes 501(c)(3) deben estar en buenos términos en las siguientes bases de datos.

- Servicios de Recaudación Interna.
- Secretaría de Estado de California.
- Registro de Fundaciones Benéficas del Departamento de Justicia de California.

Elegibilidad del Financiamiento

- La solicitud cumple con ambos requisitos de Prioridad de Financiamiento (definidos en la Sección 2.2).
- Las solicitudes no exceden de \$300,000 por proyecto o \$500,000 por solicitante por año fiscal.
- Los proyectos son por no más de 24 meses.

Resumen de los Criterios de Puntuación de Subvenciones de Acción de EJ

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
Objetivos y Visión	30 Puntos
Diseño y Viabilidad del Proyecto	50 Puntos
Capacidad	20 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Detalle del Criterio de Puntuación de las Subvenciones de Acción de EJ

Por favor manténgase dentro del límite de palabras.

Objetivos y Visión – 30 Puntos

1. Las actividades propuestas para la subvención abordarán al menos una de las categorías de proyecto aprobadas legislativamente para las Subvenciones de Acción de EJ de la CalEPA:
 - a. preparación ante emergencias.
 - b. protección a la salud pública.
 - c. toma de decisiones ambientales y climáticas.
 - d. esfuerzos coordinados de ejecución de leyes.
2. El solicitante ha articulado los objetivos del proyecto, proporcionado una descripción integral del Proyecto y demostrado una comprensión de las necesidades de la comunidad.
 - a. El solicitante ha proporcionado una descripción clara de la ubicación del proyecto.
 - b. El solicitante ha explicado la manera en la que el proyecto cumplirá los objetivos planteados y las necesidades articuladas de la comunidad detallando claramente los resultados específicos a alcanzar y el impacto general del proyecto.
 - c. El solicitante ha identificado a los consultores y/o Asociados, si procede, con los cuales planea ejecutar los objetivos del Proyecto y los motivos

por los que dicho contrato de consultoría contribuiría a la exitosa ejecución del Proyecto.

3. Las actividades de planeación propuestas atenderán un programa o proyecto específico de Justicia Ambiental, utilizando las herramientas de documentación e identificación adecuadas (definidas en la Sección 1.2).
 - a. El solicitante detalla claramente las asociaciones existentes dentro de las comunidades a las que el Proyecto pretende servir.
 - b. El Proyecto incorpora conocimientos y prácticas indígenas y/o comunitarias en el diseño del proyecto.

Diseño y Viabilidad del Proyecto – 50 Puntos

1. Los proyectos incluyen planes claros para operaciones y mantenimiento a largo plazo, incluyendo cuándo sería adecuada la coordinación con las agencias gubernamentales relevantes.
2. El plan de trabajo incluye plazos claros, tareas específicas y entregables detallados. Esto también incluye abordar la viabilidad de apegarse a los plazos del proyecto y cualquier factor externo que pudiera afectar los resultados del proyecto.
 - A.** El Plan de Trabajo está detallado claramente en cuanto a Tareas y Subtareas (si corresponde) y muestra una imagen completa de lo que implican las actividades mes a mes.
 - B.** El Plan de Trabajo es descriptivo y conciso y refiere claramente los objetivos y la visión del Proyecto.
 - C.** Si corresponde, las relaciones, funciones y responsabilidades del consultor y/o Asociado son identificables en cada Tarea.
3. El Proyecto ha definido claramente medidas de éxito, demostrando cómo la eficacia del proyecto será monitoreada y evaluada.
4. El presupuesto cuenta con el detalle adecuado, está vinculado directamente al Plan de Trabajo y demuestra viabilidad financiera.
 - A.** Los solicitantes incluyen la compensación para la comunidad y los participantes, además de los servicios de traducción e interpretación (según corresponda).
 - B.** Los costos de personal y, si corresponde, del consultor y/o Asociados están suficientemente detallados, son justos en base a los servicios proporcionados y las tareas realizadas y se encuentran alineados razonablemente con otras partidas presupuestales.
 - C.** La CalEPA dará prioridad a los proyectos que hayan incorporado la retroalimentación de la comunidad en todos los aspectos del diseño y la implementación del proyecto.

Capacidad – 20 Puntos

1. El solicitante y, si corresponde, consultor y/o Asociado demuestra la capacidad organizacional para implementar el trabajo propuesto a tiempo y dentro del presupuesto (ej., tiene experiencia gestionando programas similares y/o implementando proyectos).
2. El solicitante demuestra la capacidad financiera para implementar el trabajo propuesto (ej., cuenta con la experiencia y la estabilidad y capacidad financieras para administrar los fondos del programa). Para proyectos que

involucran a un Patrocinador Fiscal, los Patrocinadores Fiscales deben demostrar la capacidad financiera para fungir como patrocinadores.

3. La experiencia de los asociados, si corresponde, que trabajan con tribus y comunidades de justicia ambiental se describe claramente.

4.7. Ciclo de Plazos de Solicitud

La Ronda 2 de solicitudes de subvención se abrirá a principios de 2025. La CalEPA prevé completar la revisión de la ronda 2 en abril de 2025.

4.8. Selección Final de Solicitudes

La CalEPA les notificará a los solicitantes de la subvención, si sus solicitudes fueron seleccionadas para financiamiento y solicitará cualquier información adicional necesaria para distribuir los fondos. Las decisiones de la CalEPA referentes al financiamiento por subvención son definitivas y no son sujetas a apelación.

El Estado se reserva el derecho de rechazar cualquier Proyecto Propuesto de un solicitante que esté infringiendo una ley o política de cualquier otra agencia pública. Las infracciones potenciales incluyen, pero no se limitan a, haber incumplido requisitos de desempeño en otros contratos o acuerdos de subvención emitidos por el Estado, estar involucrado o bajo sospecha de conducta delictiva que refleje de mala manera o traiga descredito al Estado y/o que haya incumplido en tener la elegibilidad requerida por estos Lineamientos necesaria para llevar a cabo el proyecto.

El Estado se reserva adicionalmente el derecho de rechazar cualquier Proyecto Propuesto de un solicitante que tenga un historial de problemas de desempeño en subvenciones anteriores u otros convenios con alguna entidad pública.

Sección 5. Administración de la Subvención

A continuación, se encuentra una breve descripción de las responsabilidades de administración de la subvención y de los principios del Programa.

5.1. Cuenta Fluxx

Los beneficiarios recibirán información posterior a la adjudicación del subsidio en sus cuentas de Fluxx. La CalEPA también proporcionará un proceso por medio de Fluxx para ingresar al convenio de subvención y cumplir con los requisitos de presentación de informes, solicitudes de reembolso y enmiendas.

5.2. Distribución y Contabilidad de los Fondos

Los fondos no serán distribuidos hasta que exista un convenio de subvención completamente ejecutado entre el Estado y el Beneficiario. No se deberá incurrir en gastos hasta después de que el convenio de subvención esté completamente ejecutado, a menos que la CalEPA, de otro modo, proporcione su aprobación por escrito.

La CalEPA distribuye los fondos de la subvención en base a reembolsos. Los Beneficiarios pueden presentar solicitudes para reembolso una vez que se ha

incurrido en los gastos, aun cuando todavía no se hayan pagado. Esto significa que el Beneficiario debe incurrir primero en gastos de los servicios, productos o suministros. Tan pronto como haya incurrido en los gastos, el Beneficiario puede presentar una solicitud acompañada de todas las facturas, comprobantes de pago relevantes, documentos de apoyo y material de informe en un solo paquete. Un beneficiario puede pagar por adelantado cantidades que busca le sean reembolsadas, pero es necesario que no lo haga antes de presentar la solicitud para gastos incurridos. Una vez que el paquete sea aprobado para su pago, los fondos se distribuirán para el Beneficiario. El Beneficiario es responsable de distribuir el pago a sus consultores y/o Asociados. Generalmente toma entre seis a ocho semanas para recibir el pago, una vez que el Beneficiario presenta una solicitud de pago completa y sin disputas.

Los Beneficiarios podrían solicitar el reembolso de la CalEPA en una base continua. La CalEPA retendrá el último cinco por ciento (5%) de la subvención para ser pagado una vez que la CalEPA ha determinado que se ha cumplido con los términos de la subvención, pero se reserva la discreción para exentar el requisito de retención en ciertas circunstancias.

Pago por Adelantado

A solicitud, la CalEPA podría aprobar, a su discreción, pagos por adelantado para entidades receptoras que califiquen, hasta por un 25% de cualquier subvención adjudicada. Una Entidad Receptora que está calificada para solicitar pagos por adelantado es cualquiera de las siguientes:

1. Una organización privada, sin fines de lucro que califique conforme a la Sección 501(c)(3) del Código de Recaudación Interna.
2. Una tribu India reconocida a nivel federal cuyos límites territoriales se encuentren total o parcialmente dentro del Estado de California, y cualquier agencia, entidad o sección de la tribu, según corresponda, ya sea en conjunto o por separado.

La CalEPA dará prioridad a las Entidades Receptoras y proyectos que sirven a comunidades desfavorecidas, de bajos ingresos y de bajos recursos y a organizaciones con pocas reservas y problemas potenciales de flujo de efectivo.

Todas las solicitudes de pagos anticipados deberán presentarse a la CalEPA por medio del Portal de Subvenciones Fluxx. Las solicitudes para pagos anticipados deben cumplir con todos los requisitos establecidos en las secciones 11019.1 y/o 11019.3 del Código de Gobierno, según corresponda, e incluir la documentación de apoyo. Cualquier cambio en las solicitudes de pago anticipado debe ser informado a la CalEPA por escrito dentro de un plazo de 30 días.

La autoridad para proporcionar pagos anticipados la otorgan el AB 590 (Hart, 2023) y el AB 3017 (Hart, 2024).

Renuncia Limitada de la Inmunidad de Soberanía

La CalEPA está comprometida a trabajar en colaboración con tribus reconocidas a nivel federal en renunciaciones limitadas individualizadas de los términos de inmunidad

de la soberanía y restricciones de propiedad para apoyar prioridades tribales al tiempo que se cumple con las obligaciones jurídicas estatales.

5.3. Requisitos de Presentación de Informes

Los Beneficiarios son responsables de la finalización exitosa de sus proyectos. Los Beneficiarios deben completar los proyectos dentro del plazo especificado en el cronograma de sus solicitudes de subvención, a menos que el beneficiario y la CalEPA acuerden mutuamente enmendar los plazos del cronograma.

Al Beneficiario se le exige que informe a la CalEPA de los avances del proyecto. En particular, cada Beneficiario debe presentar informes de avances semestrales que muestren el trabajo que se completó durante los seis meses previos. Durante el plazo de la subvención, la CalEPA se encuentra siempre disponible para apoyo y orientación técnica y se puede solicitar consulta en cualquier momento.

Adicionalmente, al finalizar los proyectos o al final del año fiscal para proyectos de varios años; los Beneficiarios deben proporcionar informes finales del presupuesto, descripciones de resultados y logros. La CalEPA se reserva el derecho de auditar el uso de los fondos de subvención por parte del Beneficiario y los Beneficiarios deben estar de acuerdo en cooperar con cualquier tipo de auditoría.

5.4. Cambios al Proyecto Aprobado

Los Beneficiarios que buscan cambiar o enmendar un proyecto aprobado deben obtener la aprobación de la CalEPA antes de llevar a cabo o establecer cambios. Los cambios al alcance del proyecto deben continuar cumpliendo con las necesidades citadas en la propuesta original del proyecto. Los Beneficiarios ponen en riesgo el financiamiento en caso de realizar cambios sin previo aviso y sin la aprobación por parte de la CalEPA.

5.5. No Discriminación

Durante la ejecución de la subvención, el Beneficiario y sus Asociados y consultores no deberán negar los beneficios del Proyecto a ninguna persona sobre las bases de raza, religión, credo, color, nacionalidad de origen, ascendencia, discapacidad física, discapacidad mental, condición médica, información genética, estado civil, sexo, género, identidad de género, expresión de género, edad, orientación sexual o situación militar y de veterano; tampoco deberán discriminar de manera ilegal a ningún empleado o solicitante de empleo debido a la raza, religión, credo, color, nacionalidad de origen, ascendencia, discapacidad física, discapacidad mental, condición médica, información genética, estado civil, sexo, género, identidad de género, expresión de género, edad, orientación sexual o situación militar y de veterano. El Beneficiario deberá garantizar que la evaluación y el trato a los empleados y solicitantes de empleo esté libre de tal discriminación.

El Beneficiario y sus Asociados y consultores deberán cumplir con las disposiciones de la Ley de Vivienda y Empleo Justo (Código de Gob. §12900 et seq.), los reglamentos promulgados en virtud de la misma (Código de Reglamentos de Cal., Tít. 2, §11000 et seq.), las disposiciones del Artículo 9.5, Capítulo 1, Parte 1, División 3, Título 2 del Código de Gobierno (Código de Gob. §§11135-11139.5), y

los reglamentos o estándares adoptados por la agencia estatal de adjudicación para implementar dicho artículo. El Beneficiario deberá permitir el acceso a los representantes del Departamento de Vivienda y Empleo Justo y de la CalEPA a partir de un aviso razonable, en cualquier momento durante el horario normal de oficina, pero en ningún caso con menos de 24 horas previas de aviso, a cualquiera de sus libros, registros contabilidad y todas las demás fuentes de información y a sus instalaciones, de acuerdo con lo que dicho Departamento o Agencia deberá solicitar para determinar el cumplimiento de este requisito no discriminatorio. El Beneficiario y sus Asociados y consultores deberán proporcionar aviso por escrito de sus obligaciones de no discriminación a las organizaciones de fuerza laboral con las cuales tengan una negociación colectiva u otro acuerdo. (Consulte el Código de Regulaciones de Cal., Tít. 2, §11105.)

El Beneficiario deberá incluir las disposiciones de no discriminación y cumplimiento de su convenio de subvención con la CalEPA en cualquier contrato de consultoría para llevar a cabo trabajos con la subvención.

Sección 6. Lista de Apéndices

Apéndice 1 – Patrocinio Fiscal.

Apéndice 2 – Solicitud de Propuesta de Subvención.

Apéndice 3 – Preguntas Frecuentes.

Apéndice 1 – Patrocinio Fiscal

Si una organización no cuenta con estatus de exención de impuestos según el Código de Recaudación Interna, sección 501(c)(3), la organización podría solicitar una subvención bajo el patrocinio fiscal de una organización que cuente con dicho estatus. En este caso, las organizaciones patrocinadora y patrocinada deben cumplir con los siguientes requisitos.

- Solicitud: Una solicitud debe proporcionar: el nombre del patrocinador, el punto de contacto principal y la información de contacto; una descripción de la misión y la experiencia relevante del patrocinador; documentación que demuestre que el patrocinador es una organización 501(c)(3); documentación que demuestre que el patrocinador cuenta con capacidad administrativa y financiera suficiente para emprender el proyecto propuesto; y una copia del acuerdo de patrocinio entre el patrocinado y la organización patrocinadora.
- Responsabilidades de los Patrocinadores: Si la CalEPA elige una solicitud patrocinada fiscalmente para una subvención, el patrocinador debe ejecutar documentos de subvención y será determinado legalmente responsable del cumplimiento de la subvención. La CalEPA distribuirá los fondos al patrocinador, el cual deberá distribuir los fondos a la organización patrocinada. El patrocinador debe de reportar cualquier malgasto por parte de la organización patrocinada ante la CalEPA.
- Cuotas del Patrocinador: El patrocinador no podrá reclamar más del 15 por ciento de la cantidad subvencionada por sus servicios administrativos como patrocinador. Las cuotas del patrocinador serán determinadas como gastos indirectos dentro de la subvención.

Enmiendas al Acuerdo de Patrocinio: Durante el plazo del convenio de subvención, una organización patrocinada puede cambiar de patrocinadores – o, si ha obtenido un estatus 501(c)(3), proceder sin un patrocinador – si la CalEPA, la organización patrocinada y el patrocinador fiscal que ejecutó el acuerdo de patrocinio acuerdan dicho cambio. Si el acuerdo de patrocinio cesa durante el plazo del convenio de subvención, sin la aprobación previa de la CalEPA, la CalEPA conservará la discreción para rescindir el convenio de subvención.

Apéndice 2 – Solicitud de Subvención

Este es un ejemplo de la solicitud de subvención y se proporciona aquí únicamente para efectos informativos. Las solicitudes de subvención deberán rellenarse y presentarse por medio del Portal de Subvenciones Fluxx. No se aceptarán copias de la solicitud de subvención por correo electrónico. Sin un solicitante tiene necesidades de acceso referentes a la entrega, favor de consultar las Preguntas frecuentes en el Apéndice 3.

Agencia de Protección Ambiental de California

Programa de Subvenciones de Acción de la CalEPA

Usted está invitado a presentar una solicitud de propuesta para el Programa de Subvenciones de Acción de la CalEPA (“Programa”) electrónicamente por medio del nuevo Portal de Subvenciones Fluxx. Todas las solicitudes deben cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Programa. Las solicitudes no serán consideradas como completas, a menos que toda la información y materiales sean cargados en el formato solicitado. La CalEPA podría solicitar información y/o documentación complementaria relativa a esta solicitud para que sea considerada para la adjudicación de una subvención.

Título del Proyecto	
Cantidad Subvencionada	\$
Plazo de la Subvención (en meses)	

Elegibilidad del Solicitante⁶ (marque uno):

- Tribu reconocida a nivel federal.
- Organización sin fines de lucro 501(c)(3).
- Organización que recibe patrocinio fiscal de una organización 501(c)(3).

Todos los solicitantes deberán verificar también que el solicitante se encuentra organizado en el Estado de California o autorizado legalmente para ejercer su actividad en el Estado de California.

Información del Solicitante

Organización

Nombre:

Dirección de oficina:

Número telefónico de oficina:

Correo electrónico de oficina, si corresponde:

Página de Internet, si corresponde:

⁶ Consultar la Sección 2.1. Lineamientos del Programa.

Representante Autorizado

Nombre:
Puesto:
Número telefónico de oficina:
Correo electrónico de oficina:

Persona con la Responsabilidad Diaria del Proyecto Propuesto:

Nombre:
Puesto:
Número telefónico de oficina:
Correo electrónico de oficina:

Contacto de Respaldo para la Solicitud:

Si los contactos anteriores estarán fuera de la ciudad durante los meses de revisión, por favor, identifique un contacto de respaldo que podrá apoyar en las revisiones de la solicitud.

Nombre:
Puesto:
Número telefónico de oficina:
Correo electrónico de oficina:

Información del Patrocinador Fiscal⁷ (si corresponde)

Organización

Nombre:
Dirección de oficina:
Número telefónico de oficina:
Correo electrónico de oficina, si corresponde:
Página de Internet, si corresponde:

Representante Autorizado

Nombre:
Puesto:
Número telefónico de oficina:
Correo electrónico de oficina:

Persona con la Responsabilidad Diaria del Proyecto Propuesto:

Nombre:
Puesto:
Número telefónico de oficina:
Correo electrónico de oficina:

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

A. Resumen Ejecutivo (LÍMITE: Aproximadamente 300 palabras)

Proporcione un resumen del proyecto y de los resultados previstos.

⁷ El representante autorizado del patrocinador fiscal actuará como la persona con autoridad legal para firmar el acuerdo de subvención si se aprueba el financiamiento.

B. Objetivos y Visión

1. Elegibilidad del Proyecto. (Límite: 150 Palabras)

Explique la manera en la que las actividades propuestas para la subvención abordarán al menos una de las categorías de proyecto aprobadas legislativamente del Programa:

- a. preparación ante emergencias;
- b. protección a la salud pública;
- c. toma de decisiones ambientales y climáticas; y/o
- d. esfuerzos coordinados de ejecución de leyes que afectan a sus comunidades.

2. Objetivos del Proyecto. (Límite: 200 Palabras)

- a. Describa el Proyecto y sus objetivos, incluyendo la comunidad que el Proyecto pretende atender, las necesidades de la comunidad y la manera en la que el Proyecto atenderá las necesidades articuladas de la comunidad.
- b. Detalle los resultados específicos (cambios en el análisis de la situación o en la base de referencia) que se alcanzarán al final del proyecto propuesto o poco tiempo después, y el impacto general del trabajo.
- c. Si procede, identifique Asociado(s) para ejecutar los objetivos del Proyecto y los motivos por los cuales la(s) asociación(es) facilitarían la ejecución exitosa del Proyecto.

3. Fines de Justicia Ambiental. (Límite: 200 Palabras)

Describa las formas y la medida en las que el proyecto propuesto involucraría y obtendría la participación de las comunidades desfavorecidas de manera significativa, para servir a los fines de justicia ambiental en California y proporcione cualquier contexto histórico relevante.

- a. Por favor proporcione la historia de la asociación existente entre el solicitante y la comunidad a la que el proyecto pretende servir. Identifique a cualquier parte relevante que ha estado involucrada.
- b. Describa los métodos y procesos por medio de los cuales la propuesto incorpora conocimiento y prácticas indígenas y/o comunitarias en el diseño del proyecto.
- c. Proporcione detalles referentes a dónde se realizará el trabajo. Utilice y fotografíe/cite al menos una herramienta⁸ que muestre contaminación ambiental.

Páginas de internet útiles – instrumento [CalEnviroScreen de la CalEPA](#), [la página de internet de datos rápidos del Censo de los EE. UU.](#) para datos de California y la [página de internet del Departamento de Finanzas de California para datos demográficos estatales](#) que contiene las estadísticas de población y otra información demográfica.

⁸ Para ejemplos de herramientas, por favor consulte la Sección Section 1.2 en los Lineamientos de Programa.

C. Diseño y Viabilidad del Proyecto

1. Alcance del Trabajo/Plan de Trabajo. Siguiendo la estructura del Plan de Trabajo proporcionada identifique y describa las tareas específicas del proyecto por partida individual. Proporcione un cronograma detallado del proyecto, incluyendo la fecha de inicio y la fecha de terminación.

Para cada tarea:

- a. Describa los materiales, sistemas y/o las herramientas necesarias para desempeñar la tarea.
- b. Cuando sea adecuado, coordinación con consultores, Asociados y/o agencias gubernamentales relevantes.
- c. Entregables/hitos que se completarán para cada tarea y quién es responsable de cada entregable — ya sea el Solicitante y/o el Asociado.
- d. Un resumen de un párrafo sobre cómo cada tarea apoya los objetivos y la visión del proyecto.

En una sección narrativa debajo de la tabla, aborde el método utilizado para seleccionar las fechas objetivo, la viabilidad para lograr los hitos necesarios en dichas fechas y cualquier factor externo que podría afectar el resultado. (LÍMITE: Aproximadamente 300 Palabras).

2. Medición del Éxito: ¿Cómo será monitoreada y evaluada la eficacia del proyecto? Incluya la manera en que el solicitante medirá el éxito, documentará los resultados y sabrá si el proyecto logró los beneficios previstos. (LÍMITE: Aproximadamente 200 Palabras)
3. Presupuesto: Siguiendo la estructura de presupuesto proporcionada, facilite un Presupuesto detallado desglosado por tarea del Plan de Trabajo y partida presupuestal. Incluya gastos indirectos previstos y cualquier fondo complementario propuesto o confirmado. Para solicitudes de proyectos propuestos que abarcarían varios años fiscales, indique la cantidad de dinero que se espera gastar en el proyecto en cada año fiscal.
 - Personal y, si procede, consultores y/o Asociados:
 - Los gastos del personal y los consultores/Asociados deben ser razonables.
 - Los materiales comprados por el consultor/Asociado no se incluyen dentro del tope del 20% del financiamiento por subvención, sino que deben ser detallados por separado.
 - Las tarifas por hora por encima de \$100/hora requieren de una explicación o justificación. (ej., desglose de los gastos que podrían estar incluidos en la tarifa por hora).
 - Si se incluyen prestaciones en la tarifa por hora, incluya un desglose de la tarifa por hora y el margen de la prestación cargada.
 - Materiales y Suministros:

- Detalle los materiales y suministros en categorías separadas. Incluya una justificación completa de la necesidad de estas partidas para el proyecto.
- El equipo susceptible de robos (por debajo de \$5,000) debe ser justificado y rastreado por separado, de conformidad con la Sección 7.29 del Manual Estatal de Contratistas.
- Identifique cada partida cuyo propósito servirá a una meta del proyecto que se extenderá más allá de la vida del plazo de la subvención y sea, por lo tanto, conservada adecuadamente por el solicitante después del vencimiento de la subvención.
- Equipo:
 - Enliste cada elemento de equipo (mayor o igual a \$5,000 con una vida útil de más de un año) con la cantidad solicitada por separado y justifique cada uno.
 - Identifique cada partida cuyo propósito servirá a una meta del proyecto que se extenderá más allá de la vida del plazo de la subvención y sea, por lo tanto, conservada adecuadamente por el solicitante después del vencimiento de la subvención.

En una narración debajo de a table, describa los motivos por lo que el proyecto propuesto es rentable. (LÍMITE: Aproximadamente 200 Palabras).

D. CAPACIDAD DEL SOLICITANTE

1. Describa la capacidad organizacional del solicitante para implementar el trabajo propuesto a tiempo y dentro del presupuesto, incluyendo la experiencia del solicitante para gestionar y finalizar programas y/o proyectos similares. (LÍMITE: 200 Palabras).
2. Si el solicitante no cuenta con experiencia en finalizar proyectos similares, por favor identifique los recursos o asociaciones con los que contará y qué asistencia técnica apoyaría los esfuerzos del solicitante responsable. (LÍMITE: 150 Palabras).
3. Si el solicitante no está utilizando un patrocinador fiscal, describa la capacidad financiera del solicitante para llevar a cabo el proyecto propuesto, tal como, si el solicitante tiene la experiencia y la estabilidad financiera y la capacidad para administrar fondos en subvención. (LÍMITE: 200 Palabras).
4. Identifique al personal principal que será responsable de administrar los fondos en subvención, si corresponde, y de implementar el proyecto propuesto. Adjunte curriculum vitae y proporcione información complementaria de su experiencia, según corresponda (ej., cartas de apoyo).
5. Identifique la participación de otras organizaciones, de existir, e incluya un presupuesto de cualquier contribución monetaria para el proyecto propuesto. Proporcione las cantidades de otras subvenciones que se solicitan o de las que ya se han otorgado para el proyecto propuesto.

6. Si el solicitante recibió una adjudicación en la Ronda 1 y el equipo de gestión del proyecto la alinea con esta propuesta, ¿qué porcentaje de tiempo se asignará a cada proyecto?

E. CAPACIDAD DEL PATROCINADOR FISCAL (si corresponde)

1. Describa la misión del patrocinador fiscal y la experiencia relevante fungiendo como patrocinador fiscal. (LÍMITE: 200 Palabras).
2. Describa la capacidad financiera del patrocinador fiscal para llevar a cabo el proyecto propuesto, tal como, si el patrocinador fiscal cuenta con estabilidad financiera y capacidad para administrar fondos en subvención. (LÍMITE: 200 Palabras).
3. Identifique al personal principal que será responsable de administrar los fondos en subvención. Adjunte curriculum vitae y proporcione información complementaria de su experiencia, según corresponda.

F. CONSULTORES Y ASOCIADOS (según corresponda)

1. Identifique a cada organización de consultoría y/o Asociado, dirección y punto principal de contacto.
2. Describa la experiencia de cada consultor y/o Asociado y su historial comprobado de trabajo con tribus y comunidades de justicia ambiental.
3. Solo para Asociados (aquellos que recibirían financiamiento en subvención por encima del tope del 20%), incluya un breve resumen de la relación de cada Asociado con el Solicitante y el motivo por el cuál la función del Asociado es integral para la ejecución exitosa de los objetivos del Proyecto. Incluya documentación relevante, según corresponda.
4. Describa la capacidad de cada consultor y/o Asociado para implementar el trabajo propuesto a tiempo y dentro del presupuesto, incluyendo su experiencia en administrar y finalizar programas y/o proyectos similares.
 - a. Proporciones las cantidades del financiamiento en subvención que se le pagarán a cada consultor y/o Asociado.
5. ¿Alguno de los consultores y/o Asociados señalados anteriormente están incluidos en el presupuesto de alguna Subvención de Acción de EJ actual o propuesta?

DOCUMENTACIÓN DE APOYO

Por favor anexe los siguientes documentos a su solicitud y marque el recuadro correspondiente para cada elemento que se anexa.

- Lista de Miembros de la Junta / Consejo Tribal:** Para las 501(c)(3), incluyendo patrocinadores fiscales y tribus reconocidas a nivel federal, proporcione una lista de los miembros de la junta o consejo tribal con un breve resumen biográfico de cada uno.
- Documentación de Estatus Sin Fines de Lucro:**
 - Si corresponde, proporcione una carta del Servicio de Recaudación Interna que confirme que el solicitante o su patrocinador fiscal es una organización 501(c)(3).
 - Proporcione verificación de estar en buenos términos con el Servicio de Recaudación Interna, el Registro de Fundaciones Benéficas del Departamento de Justicia de California y la Búsqueda de Empresas de la Secretaría de Estado de California. Para más información, favor de visitar las Preguntas Frecuentes del Programa en la Sección 6, Apéndice 3.
- Estados Financieros (para solicitudes de financiamiento mayores a los \$150,000):** Si corresponde, proporcione un presupuesto organizacional anual actual y estados financieros recientes (mostrando activos/pasivos e ingresos/egresos), Y para 501 (c)(3) una copia del Formulario 990 del IRS más reciente de su organización.
 - Si el solicitante está utilizando a un patrocinador fiscal, entonces únicamente el patrocinador fiscal debe proporcionar esta documentación.
 - Si el solicitante ha tenido un resultado en auditoría en los últimos 5 años, se le exige que lo adjunte a la solicitud en una carta oficial.
- Cartas Compromiso:** Proporcione cartas compromiso si su proyecto propuesto incluye la participación de otras organizaciones que incluyan un presupuesto de cualquier contribución monetaria para el proyecto propuesto. Para los patrocinadores fiscales, proporcionar una carta o un MOU declarando la relación.
- Curriculum Vitae:** Proporcione curriculum vitae del personal clave que estaría significativamente involucrado en el proyecto, incluyendo al líder de proyecto. Proporcione información complementaria de la experiencia, según proceda.

CERTIFICACIÓN Y FIRMA

He sido autorizado para rellenar y firmar esta solicitud por la organización a cuyo nombre firmo. Certifico que la información contenida en esta solicitud, incluyendo la descripción de los trabajos y la documentación de apoyo, es verdadera y precisa.

Además, certifico que el solicitante y todas las organizaciones que se anticipa estén involucradas en el proyecto se encuentran en cumplimiento con todas las leyes federales, estatales y locales aplicables a la fecha de la solicitud.

Solicitante

Firma del Representante Autorizado

Nombre con Letra Legible

Puesto

Fecha

Patrocinador Fiscal, si corresponde

Firma del Representante Autorizado

Nombre con Letra Legible

Puesto

Fecha

Apéndice 3 – Preguntas Frecuentes

General

¿Cómo uso este documento de Lineamientos del Programa?

El documento de Lineamientos rige la Ronda 2 del Programa de Subvenciones de Acción de Justicia Ambiental y proporciona recursos y lineamientos para los solicitantes.

Es importante que los solicitantes anteriores lean estos lineamientos, ya que los requisitos han cambiado desde la ronda de financiamiento anterior. Este documento no es la única fuente de información sobre requisitos de Subvenciones de Acción de EJ. El próximo Aviso de Disponibilidad de Financiamiento (NOFA, por sus siglas en inglés), la Solicitud y las Instrucciones de Solicitud incluyen requisitos adicionales e información oportuna. Puede encontrarse una cronología aquí:

<https://calepa.ca.gov/ejactiongrants>.

¿Cómo puedo inscribirme a la lista de correo electrónico para saber de las subvenciones que se están concediendo en la CalEPA?

Para inscribirse para recibir noticias, actualizaciones e información relacionada con el Programa, visite la [página de internet del Programa](#), desplácese hacia abajo hasta la parte inferior de la página en la sección “Contact the Program” y oprima en el enlace “EJ Action Grants Listserv”. Esto le llevará a la [página de internet Listserv de Subvenciones de Acción de EJ de la CalEPA](#) donde puede inscribirse.

¿Qué proyectos han sido financiados conforme al Programa de Subvenciones de Acción de EJ (Programa)?

Los Beneficiarios de la Ronda 1 se indican en la página de internet del Programa de Subvenciones de Acción de EJ: <https://calepa.ca.gov/ejactiongrants/calepa-ej-grants-program-round-1-awardees/>. La CalEPA recibe con gusto las solicitudes que buscan apoyar la ciencia comunitaria, proporcionar asistencia técnica o crear capacidades.

¿Este Programa está reemplazando al Programa de Pequeñas Subvenciones de EJ?

No. El Programa de Subvenciones de Acción de EJ es independiente al de Pequeñas Subvenciones de EJ y está regido por normas y lineamientos independientes. Los fondos que la CalEPA recibió por parte de la Legislatura para el Programa de Subvenciones de Acción de EJ deben estar comprometidos a más tardar el 30 de junio de 2026. A través de este Programa, la CalEPA busca demostrar la necesidad permanente de inversión comunitaria.

Pequeñas Subvenciones de EJ está actualmente sin financiamiento. La CalEPA está enfocada en las Subvenciones de Acción de EJ, pero podría buscar financiamiento para las Pequeñas Subvenciones de EJ en el futuro.

Periodo de Comentarios Públicos

¿Existen consultas disponibles para todas las tribus Nativas Americanas de California, no solo para las tribus reconocidas a nivel federal?

Sí, el periodo de comentarios públicos tribal se encuentra abierto y disponible hasta el 10 de enero de 2025 para todas las tribus Nativas Americanas de California. Pueden enviarse las solicitudes para comentarios tribales por medio de correo electrónico a EJActionGrants@calepa.ca.gov con el siguiente asunto "Comentarios Tribales del Borrador de los Lineamientos".

Dado el retraso en los plazos del correo, es preferible el envío por correo electrónico de los comentarios tribales, pero las tribus Nativas Americanas de California pueden también enviar comentarios por correo a:

California Environmental Protection Agency
ATTN: Yvonne Chi, Deputy Secretary for Equity and Environmental Justice
P.O. Box 2815
Sacramento, CA 95812-2815

La CalEPA está disponible para consultas tribales sobre los Lineamientos de Subvenciones de Acción de EJ y otros temas considerados prioritarios para las tribus. Por favor solicite las consultas a través de la siguiente información de contacto:

Sabine Talaugon, Deputy Secretary for Intergovernmental Relations
Sabine.Talaugon@calepa.ca.gov
(916) 883-0958
P.O. Box 2815
Sacramento, CA 95812-2815

¿Quién puede proporcionar comentarios sobre el borrador de los Lineamientos del Programa?

Cualquier miembro del público puede proporcionar comentarios sobre el Borrador de los Lineamientos del Programa de Subvenciones de Acción de EJ. Cualquier tribu Nativa Americana de Californian puede proporcionar comentarios o solicitar una consulta. Los miembros del público que quieran mejorar el Programa de la CalEPA pueden proporcionar comentarios y participar con la CalEPA. No es necesario formar parte de una organización para proporcionar comentarios públicos. La CalEPA alienta todas las perspectivas, incluyendo la retroalimentación por parte de la juventud.

¿La CalEPA diversificará las regiones en donde se llevan a cabo las reuniones presenciales?

La CalEPA celebrará Sesiones de Escucha y Talleres de Solicitud de Subvenciones de Acción de EJ en diferentes ubicaciones geográficas y ofrecerá opciones híbridas para reducir los tiempos de traslado para los miembros del público que quieran participar y alentar una participación más amplia. Las Sesiones de Escucha y los Talleres de Solicitud serán grabados y las grabaciones en inglés estarán accesibles en línea. Los servicios de interpretación estarán disponibles bajo solicitud.

Elegibilidad de Financiamiento

¿Los ayuntamientos o condados son elegibles para solicitar?

No. Las entidades elegibles incluyen a las tribus reconocidas a nivel federal, a las organizaciones 501(c)(3) y a las organizaciones que reciben patrocinio fiscal proveniente de una organización 501(c)(3). Las entidades elegibles pueden colaborar en proyectos con asociados locales, pero los ayuntamientos y los condados no son elegibles para solicitar o para recibir financiamiento proveniente ya sea directa o indirectamente de la subvención.

¿Quién es elegible para solicitar?

Las entidades elegibles incluyen a las tribus reconocidas a nivel federal, a las organizaciones 501(c)(3) y a las organizaciones que reciben patrocinio fiscal proveniente de una organización 501(c)(3). Los solicitantes deben estar organizados en el Estado de California o autorizados legalmente para ejercer su actividad en el Estado de California.

Todas las 501(c)(3) elegibles deben verificar su estatus de elegibilidad a través del:

- Servicio de Recaudación Interna, [Búsqueda de Organización Exenta de Impuestos.](#)
- Secretaría de Estado de California, [Búsqueda de Empresas.](#)
- Departamento de Justicia [Búsqueda del Registro de Fundaciones Benéficas.](#)

Para más información sobre los patrocinadores fiscales, favor de visitar la Sección 6, del Apéndice 1 y el área pertinente de Patrocinador Fiscal de la solicitud en el Apéndice 2. Para más información sobre la elegibilidad, por favor visite la Sección 2.1 de los Lineamientos del Programa.

¿Cómo impacta a mi solicitud la sección 87104 del Código de Gobierno?

En relación con el Programa de Subvenciones de Acción de EJ de la CalEPA, la sección 87104 del Código de Gobierno aplica para los **miembros** de los órganos asesores de la CalEPA y de la Junta de Recursos del Aire de California (CARB). Obsérvese que la CalEPA y la CARB tienen una relación única porque la CARB

proporciona servicios de apoyo administrativos a la CalEPA, incluso sobre las subvenciones y contratos de la CalEPA.

Órganos Asesores de la CalEPA:

- Comité Asesor del Mercado Independientes de Emisiones.
- Comité de Denominación de Sitios.
- Comité Asesor Tribal.
- Consejo de Relaciones Fronterizas.
- Grupo de Trabajo sobre Refinerías.

Órganos de Asesores de la CARB:

- Grupo Asesor del Proyecto de Ley de la Asamblea 617.
- Comité Asesor de Justicia Ambiental (EJAC, por sus siglas en inglés).
- Comité de Evaluación de Investigación.
- Panel de Revisión Científica sobre Contaminantes Tóxicos del Aire.
- Comité Asesor Experto en Tierras Naturales y de Trabajo (nombrado junto con la Agencia de Recursos Naturales de California de conformidad con el AB 1757 (C. García, Est. 2022, cap. 341)
- En el futuro, la CARB convocará un sexto comité asesor de conformidad con el Proyecto de Ley de la Asamblea 2446 (Holden, Est. 2022, cap. 352)

Los miembros del órgano asesor de la CalEPA y la CARB tienen prohibido ser nombrados administradores, patrocinadores fiscales, investigadores principales, investigadores principales adjuntos o como ejecutores de tareas en un ámbito de trabajo. Si un miembro de un órgano asesor es nombrado en cualquier lugar de la solicitud, se considera comunicación prohibida.

Para más información sobre la sección 87104 del Código de Gobierno, por favor consulte la Section 4.4 en los Lineamientos del Programa. También puede consultar el documento de Preguntas Frecuentes de la CalEPA en: <https://calepa.ca.gov/wp-content/uploads/sites/6/2024/01/FAQ-Gov-Code-87104.final-Dec-2023.pdf>

¿Los beneficiarios de Subvenciones de Acción de EJ de la Ronda 1 son elegibles para solicitar en la Ronda 2?

Las tribus y organizaciones a las que se les adjudicó una Subvención de Acción de EJ en rodadas anteriores de financiamiento son elegibles para volver a solicitarla si demuestran suficiente capacidad para administrar ambas subvenciones simultáneamente.

Las organizaciones de la misma jurisdicción son también elegibles para solicitar y los asociados de proyecto en subvenciones actuales pueden solicitar como Solicitantes o ser incluidos en solicitudes.

¿Qué tipos de proyectos pueden ser financiados?

La CalEPA está administrando el Programa para proporcionar financiamiento por subvención a una amplia variedad de proyectos. La Legislatura ha instruido a la CalEPA utilizar ese dinero en subvenciones para apoyar a las organizaciones de base comunitaria y a los residentes para participar en:

1. preparación ante emergencias,
2. protección a la salud pública,
3. toma de decisiones ambientales y climáticas, y
4. esfuerzos coordinados de ejecución de leyes que afectan a sus comunidades.

La CalEPA está ejerciendo su discreción para enfocarse, dentro de estas categorías, en proyectos que involucren y comprometan significativamente a las comunidades desfavorecidas para servir a fines de justicia ambiental.

¿Puede un proyecto tener una o más fuentes de financiamiento adicionales a las Subvenciones de Acción de EJ?

Sí. Ni los lineamientos de la subvención ni las condiciones legislativas establecidas para el desembolso de los fondos de subvención prohíben financiar los proyectos que dependen del financiamiento proveniente de otras fuentes, siempre y cuando el proyecto propuesto no esté totalmente financiado por otra fuente. Sin embargo, un Proyecto que depende de fuentes de financiamiento inseguras o no identificadas, pueden obtener una puntuación más baja en viabilidad, que es uno de los criterios de evaluación del proyecto.

¿Se proporcionará asistencia técnica?

La asistencia técnica por parte de terceros no se encuentra disponible actualmente para Solicitantes. Conforme lo permita la capacidad, el Personal del Programa podría responder preguntas de solicitantes potenciales y alentar a los Solicitantes interesados a unirse a talleres presolicitud o a colaborar con otros para debates grupales.

¿Los solicitantes de las subvenciones pueden contratar consultores para especialización técnica o comunitaria?

Sí. Para efectos del Programa, los solicitantes de subvenciones podrían contratar a consultores para especialización técnica o comunitaria, incluyendo a individuos que apoyan proyectos de ciencia comunitarios. Los contratos de consultoría, sin embargo, no deberán exceder del 20 por ciento del total de la subvención adjudicada (Sección 3.2), aunque la CalEPA retiene la discreción para aumentar el tope para ciertos contratos de consultoría que representen Asociaciones con tribus, organizaciones comunitarias, organizaciones estudiantiles y residentes con experiencia especializada en ejecutar la visión para el proyecto. Los solicitantes de subvenciones están obligados a identificar Asociaciones potenciales en su solicitud.

Para ser solicitantes elegibles, ¿las tribus Nativas Americanas de California que no están reconocidas a nivel federal, pero que están reconocidas como 501(c)(3), deben también estar incluidas en la lista de contactos de la Comisión de la Herencia Nativa Americana (NAHC, por sus siglas en inglés)?

La NAHC maneja la lista de contactos NAHC, no la CalEPA, y la inclusión (o no) en la lista de contactos ni apoya ni desvirtúa la elegibilidad de una entidad. Cualquier entidad que cuente con un estatus 501(c)(3) es un solicitante elegible, ya sea que esté reconocida o no como una tribu Nativa Americana de California.

¿Esta propuesta requiere de una Identificación del Sistema de Gestión de Adjudicaciones (SAM, por sus siglas en inglés) federal?

No. El Programa se realiza y se financia a nivel estatal.

Actividades de las Subvenciones

¿En dónde puedo ver un ejemplo de Convenio de la Ronda 1?

Un ejemplo del Convenio de Subvención de la ronda de financiamiento anterior se publicará en la página de recursos de Subvenciones de Acción de EJ, ubicada aquí: <http://calepa.ca.gov/EJActionGrants>

¿Es ésta una subvención en base a reembolsos?

Sí. Los requisitos legales existentes exigen que las Subvenciones de Acción de EJ sean en base a reembolsos. Un beneficiario podría pagar por adelantado cantidades que busque le sean reembolsadas, pero no es necesario hacerlo antes de presentar la solicitud para gastos incurridos.

De conformidad con el AB 590 (Hart, 2023), la CalEPA está autorizada a otorgar a los beneficiarios 501(c)(3) de las subvenciones que califiquen, pagos anticipados por las adjudicaciones de subvención para apoyar el inicio y la implementación del programa con un enfoque en la mitigación de las limitaciones a causa de pocas reservas y potenciales problemas de flujo de efectivo. Favor de consultar la Sección 5.2 de los Lineamientos del Programa para más información.

¿Qué actividades califican como gastos elegibles? ¿Los materiales de traducción y de divulgación califican?

Sí. La traducción e interpretación para las reuniones y los materiales escritos son gastos elegibles, en la Sección 3.2 del actual borrador de los lineamientos.

La Sección 3.2 detalla otras actividades elegibles que califican para reembolso.

¿Habrá un requisito para que las tribus firmen una renuncia limitada de la soberanía tribal?

Conforme a la Sección 5.2, “La CalEPA está comprometida a trabajar en colaboración con tribus reconocidas a nivel federal en renunciaciones limitadas individualizadas de los términos de inmunidad de la soberanía y restricciones de propiedad para apoyar prioridades tribales al tiempo que se cumple con las obligaciones jurídicas estatales”.

La CalEPA considerará no incluir renunciaciones limitadas de la soberanía para subvenciones menores a \$50,000 bajo determinadas circunstancias.

¿Cuál es la duración permitida de una subvención?

La Sección 2.3 dispone que las subvenciones podrían ser hasta por 24 meses.

¿Cuáles son los requisitos de seguro para contratistas? Por ejemplo, ¿se le exigirá a un beneficiario que tenga determinada cantidad en una póliza de responsabilidad civil y se les exigirá a los subcontratistas tener del mismo nivel? Esto puede ser prohibitivo para organizaciones más pequeñas.

Las subvenciones de la CalEPA incluyen las siguientes disposiciones relacionadas con requisitos de seguro como un plazo y condición estándar:

El Receptor adquirirá y conservará o causará que se conserve una póliza de seguro para el Proyecto con compañías aseguradoras responsables o, como parte de un sistema razonable de autoseguro, en tales cantidades y en contra de tales riesgos (incluyendo daños o destrucción del Proyecto) de la manera usual en la que se cubre en relación con actividades similares a las actividades emprendidas para este Proyecto. Dicho seguro podría conservarse por medio de un plan de autoseguro siempre que dicho plan garantice (i) el establecimiento por parte de un Receptor de un fondo de autoseguro independiente y aislado por una cantidad determinada (inicialmente y, al menos anualmente) por parte de un consultor de seguros independiente con experiencia en el campo de gestión de riesgos, que emplee técnicas de actuaría aceptadas y (ii) el establecimiento y conservación de un programa de gestión de riesgos y de procesamiento de reclamos.

El Receptor acuerda que cualquier póliza de seguro relativa o cubriendo las actividades del Proyecto, originará, y requerirá que sus contratistas y subcontratistas originen, la emisión de un certificado de seguro que muestre a la CalEPA, a sus funcionarios, agentes, empleados y servidores como asegurados adicionales; y deberá proporcionar una copia a la División de todos los certificados de este tipo antes del inicio de las actividades del Proyecto.

¿Alguna de las propuestas que enviamos se convierte en propiedad intelectual de la CalEPA una vez que se presenta?

No; sin embargo, los registros, incluyendo lo entregado en compañía de la solicitud, formará parte de los registros de gobierno y podrían ser sujetos a su divulgación, de conformidad con la Ley de Registros Públicos. Favor de consultar la Sección 4.2 en el Borrador de los Lineamientos.

Proceso de Revisión y Puntuación

¿Cuál es el cronograma para revisión y financiamiento?

La CalEPA está orientada hacia la apertura de la Ronda 2 de solicitudes de Subvención en enero de 2025. La CalEPA prevé terminar la revisión de la Ronda 2 en abril de 2025.

¿Cómo se dará prioridad a las comunidades desfavorecidas?

La solicitud del Programa requiere de una descripción de la manera en la que las actividades propuestas servirían a un programa o proyecto específico de Justicia Ambiental (definido en la Sección 1.2), utilizando la documentación y las herramientas de identificación adecuadas (ej., CalEnviroScreen). Para más información sobre los Detalles del Criterio de Puntuación, favor de consultar la Sección 4.6 de los lineamientos.

La CalEPA está comprometida con hacer avances en la equidad racial. A pesar de los avances para abordar la discriminación explícita, las inequidades raciales continúan siendo profundas, generalizadas y persistentes, entre los principales indicadores del bienestar.⁹

¿Qué medidas se están tomando para la rendición de cuentas y la transparencia en lo que respecta a la adjudicación de las subvenciones?

La CalEPA está orientada a obtener diversidad regional en todo el estado al financiar proyectos. Queremos elevar el compromiso de la Agencia y la Administración para promover la Justicia Ambiental al incluir un componente de justicia ambiental en el proceso de solicitud de subvenciones.

La CalEPA está coordinando estrechamente con los Enlaces de Justicia Ambiental de sus BDO para garantizar que el desarrollo del Programa y el proceso de revisión de las subvenciones tome un enfoque holístico e integral en el proceso de puntuación y en el desarrollo de un apartado de criterios.

⁹ El Compromiso de la CalEPA con la Equidad Racial, Equidad Racial Explicada: <https://calepa.ca.gov/about/calepa-racial-equity-home/>.

Si una solicitud es rechazada, el solicitante podría pedir un seguimiento para debatir los temas generales de la revisión.

¿Existe un plan para evaluar o dar seguimiento a la eficiencia a largo plazo de los proyectos financiados? Y de ser así, ¿cómo? Y de no ser así, ¿lo planean para un futuro?

La CalEPA está considerando oportunidades y herramientas para evaluar y dar seguimiento a la eficiencia de los proyectos financiados por el Programa.

La CalEPA ha desarrollado un Sistema de Gestión de Subvenciones que contiene la información de los proyectos, tanto de las Subvenciones de Acción de EJ, como de las Pequeñas Subvenciones de EJ, del transcurso de los años. La CalEPA estará utilizando este recurso para adquirir una visión de sus áreas de financiamiento y desarrollar adicionalmente las métricas de evaluación.

Solicitudes de Subvención

**¿La CalEPA ha considerado un formulario de solicitud simplificado y digital?
¿Existe un portal en línea para enviar materiales?**

Para simplificar y agilizar el proceso de solicitud y de las Subvenciones de Acción de EJ (EJAG), así como la gestión de las subvenciones; la CalEPA ha comprado una suscripción a Fluxx, una plataforma de gestión de subvenciones que alberga la Solicitud de EJAG, la información postadjudicación y un proceso para cumplir con los requisitos de presentación de informes del beneficiario, incluyendo convenios, informes semestrales, solicitudes de reembolso y enmiendas. La CalEPA estará desarrollando una Guía de Usuario de Fluxx integral para auxiliar a los solicitantes y estará presentando/grabando demostraciones de Fluxx antes de abrir la Ronda 2 para solicitudes.

El Personal del Programa considerará otras formas de presentación de solicitudes. Favor de contactar a EJActionGrants@calepa.ca.gov con anticipación si existen necesidades de acceso.

¿Por qué la CalEPA eliminó los métodos alternativos de presentación de solicitudes de los Lineamientos de la Ronda 1, Sección 4.3: Componentes de la Solicitud?

El Personal del Programa evaluó dichos métodos alternativos de presentación de solicitudes y determinó que, ni los Proyectos Ambientales Complementarios (SEP) ni el método de la solicitud de la subvención operado por alguna de las Juntas, Departamentos u Oficinas de la CalEPA servía a los propósitos que teníamos previstos.

Continuamos buscando maneras para reducir la carga de los solicitantes de subvenciones y hemos desarrollado una plataforma para presentar las solicitudes en

línea para la Ronda 2. La CalEPA está buscando otras oportunidades para colaborar entre todos los programas de subvenciones de sus BDO.

Como se señaló en la Sección 4.3 del Borrador de los Lineamientos de la Ronda 2, si usted está interesado en que su solicitud sea reenviada a un Equipo de los SEP de los BDO, favor de marcar la casilla en el campo adecuado de la solicitud.

Para conocer más acerca de los SEP, favor de consultar:

<https://calepa.ca.gov/enforcement/supplemental-environmental-projects/>

¿Habrá coordinación a futuro con otros programas de subvención de la agencia para integrar solicitudes de subvención?

Estamos trabajando de manera diligente en la coordinación interagencial. Nos hemos puesto en contacto con la Agencia de Recursos Naturales de California y otras agencias de toda la Administración para ver cómo los proyectos como este podrían aprovechar otros fondos.

¿Los solicitantes pueden utilizar más herramientas de evaluación de EJ que las señaladas en el borrador de los lineamientos actual para apoyar sus solicitudes?

Sí. Los lineamientos dan ejemplos de las herramientas existentes y comprendemos que distintas herramientas sirven a diferentes fines. Los ejemplos en los lineamientos no son las únicas herramientas que estamos considerando.

Si un solicitante desea pedir una capacitación o una reunión informativa sobre las herramientas de evaluación disponibles, favor de contactar a EJActionGrants@calepa.ca.gov para que el Personal del Programa determine el interés y la capacidad.